

# Resolución Directoral

MAD N° 08774001

N° 282 -2023-GR.CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD-RR.HH.

Jaén, 17 Noviembre del 2023

Vista la Resolución Directoral N° 273-2023-GR.CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD-RR.HH, Informe N° 152-2023-GR.CAJ-DSRSJ-OE-GDRH/APYOB, Informe N° 130-2023-GR.CAJ-DISAJ-DG/RR.HH/AREM., y Memorando N° 268-2023-GR.CAJ-DSRSJ/OE.GD.RR.HH. con registro MAD N° ; sobre liquidación de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de la Ex Servidora CARMEN LUDOVINA GUERRERO TAMARIZ;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 273-2023-GR.CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD-RR.HH, de fecha 07 de Noviembre del 2023, se Cesa por Límite de 70 años de edad, con eficacia anticipada a partir del 11 de octubre del 2023, a la Ex Servidora Carmen Ludovina GUERRERO TAMARIZ, con DNI. N° 27826826, quien ostentaba el cargo de Técnico Administrativo, Categoría Remunerativa, STB, en la Sede de la Dirección de la Red Integrada de Salud Jaén,

Que, mediante Artículo 34° y 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con los Artículos 182° y 186° de su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen el Término de la Carrera Administrativa y las causas justificadas para el Cese Definitivo de un Servidor Público respectivamente;

Que, con el dispositivo legal enunciado en el considerando precedente, se aprueban las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, el mismo que tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), que constituye ingreso de carácter remunerativo de las servidoras públicas y servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276, estableciéndose en el artículo 4, punto 4.5 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de los servidores públicos nombrados, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda;

Que, la Disposición Complementaria Transitoria Única Implementación de la Ley 31585, Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el Artículo 2. De la acotada Ley establece la modificación del literal c) del artículo 54. Del Decreto Legislativo 276, Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos; Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios; así mismo establece que para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien el cien (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente presentado”;

Que, en aplicación a los dispositivos legales señalados en los considerandos precedentes se ha emitido el Informe N° 152-2023-GR.CAJ-DSRSJ-OEGDRH/APYOB, con registro MAD N° 8761688, Informe Escalonario N° 049-2023-GR.CAJ/DSRSJ-DG-OE-GD-RR.HH/ALE., Reporte de Control de Asistencia, Informe N° 130-2023-GR.CAJ/DISAJ-DG/RR.HH/AREM, Cálculo de la liquidación emitido por la Jefatura de Remuneraciones, de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, corresponde otorgar ;



# Resolución Directoral

Nº 282 -2023-GR.CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD-RR.HH.

Jaén, 17 de Noviembre del 2023

corresponde otorgar a la Ex Servidora Carmen Ludovina GUERRERO TAMARIZ, con DNI. Nº 27826826, Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STB, de la Sede de la Dirección de la Red Integrada de Salud Jaén, la liquidación correspondiente a la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS); equivalente a la suma de: CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 26/100 SOLES (S/ 57 219.26), liquidación efectuada tomando en cuenta la remuneración principal equivalente al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado y por los años de servicios en mérito a lo dispuesto en la Disposición Complementaria Transitoria Única Implementación de la Ley Nº 31585;

Que, en la Disposición Complementaria Transitoria-Única. Implementación, de la ley Nº 31585 Ley que incorpora el Incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ítem 2, establece que los Servidores públicos que cesen en el año fiscal 2023, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de: 70% en el año fiscal 2023 y el 30% en el año fiscal 2024;

Que, conforme al Informe Nº 130-2023-GR.CAJ-DISAJ-DG/RR.HH/AREM, la Ex Servidora Carmen Ludovina GUERRERO TAMARIZ, con DNI. Nº 27826826, Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STB, de la Sede de la Dirección de la Red Integrada de Salud Jaén, no hizo uso físico de VEINTIOCHO (28) días de vacaciones correspondientes al ejercicio presupuestal 2023, por lo que le corresponde la Compensación Vacacional, equivalente al monto del MUC y el BET que percibía mensualmente la servidora pública señalada e informada por el Área de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, equivalente a la suma de: MIL TRESCIENTOS UNO CON 74/100 NUEVOS SOLES (S/ 1 301.74);

Contando con los Vistos correspondientes, y

A las facultades conferidas mediante R.M. Nº 701-2004/MINSA, de fecha 13 de Julio del 2004 y Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 261-2020-GR.CAJ/DRSC-OEGDRH-DG, de fecha 26 de Setiembre del 2023;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Otorgar por única vez la Bonificación por Compensación de Tiempo de Servicio (CTS), a favor de la Ex Servidora Carmen Ludovina GUERRERO TAMARIZ, con DNI. Nº 27826826, Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STB, de la Sede de la Dirección de la Red Integrada de Salud Jaén, equivalente a la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 26/100 SOLES (S/ 57 219.26), equivalente al 100% del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el 100% de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicios efectivamente prestado y por los años de servicio en mérito a lo dispuesto en la Disposición Complementaria Transitoria Única implementación de la Ley 31585.

# Resolución Directoral

Nº 282 -2023-GR.CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD-RR.HH.

Jaén, 17 de Noviembre del 2023



**Artículo 2º.** - Conforme a lo establecido en la Disposición Complementaria Transitoria Única implementación de la Ley 31585; corresponde otorgar a la Ex Servidora Carmen Ludovina GUERRERO TAMARIZ, con DNI. Nº 27826826, Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STB, de la Sede de la Dirección de la Red Integrada de Salud Jaén, el 70% del total señalado en el artículo precedente, en el presente ejercicio presupuesto 2023, equivalente a la suma de: CUARENTA MIL CINCUENTA Y TRES CON 48/100 SOLES (S/ 40 053.48); y el 30% del importe total equivalente a la suma de: DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 78/100 SOLES ( S/ 17 165.78), en el ejercicio presupuestal 2024.-----



**Artículo 3º.**- Otorgar por única vez a la Ex Servidora Carmen Ludovina GUERRERO TAMARIZ, con DNI. Nº 27826826, Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STB, de la Sede de la Dirección de la Red Integrada de Salud Jaén, la Compensación Vacacional equivalente a la suma de: MIL TRESCIENTOS UNO CON 74/100 NUEVOS SOLES (S/ 1 301.74).-----

**Artículo 4º.**-El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará al Tipo de Transacción 2., de la Genérica 1. Sub Genérica 19, Específicas del Gasto 21. Compensación por Tiempo de Servicios y 2.1.19.33 Compensación Vacacional de la Unidad Ejecutora 403 Sub Región de Salud Jaén, del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca.-----

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD JAÉN  
CAJAMARCA

M.C. Edward Henry Mandaca Vidarte  
DIRECTOR GENERAL